

tral de Construcciones Escolares, haciendo constar que el plazo de ejecución de las referidas obras es el de quince meses. Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 14 de marzo de 1968.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 14 de marzo de 1968 por la que se adjudican definitivamente las obras de construcción del Colegio Nacional de 16 unidades escolares en Bellvitge, del Ayuntamiento de Hospitalet de Llobregat (Barcelona).

Ilmo. Sr.: Incoado el expediente oportuno, que fué tomada razón del gasto a realizar por el Negociado de Contabilidad de la Junta en 26 de octubre de 1967 y fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado en 2 de noviembre de 1967, y vista el acta referente a la subasta de las obras de construcción del Colegio Nacional de 16 unidades escolares en Bellvitge, del Ayuntamiento de Hospitalet de Llobregat (Barcelona), verificada en 27 del pasado mes de febrero, y adjudicada provisionalmente a don Vicente Gil Castells, calle Freaser 76, de Barcelona,

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras al mejor postor, don Vicente Gil Castells, calle Freaser, 76, Barcelona, en la cantidad líquida de 7.565.201,69 pesetas, que resultó una vez deducida la de 868.690,93 pesetas, a que asciende la baja del 10,3 por 100 hecha en su proposición de la de 3.433.892,62 pesetas, que es el presupuesto de contrata que sirvió de base para la subasta.

Que el crédito para estas obras, teniendo en cuenta la baja de la subasta, se distribuye para la anualidad de 1967: pesetas 7.664.748,29 pesetas (honorarios de dirección del Arquitecto, 62.216,63 pesetas; honorarios del Aparejador, 37.329,97 pesetas, y contratista, 7.565.201,69 pesetas).

Que es para ser abonadas con cargo al capítulo sexto, artículo primero, grupo primero, del presupuesto de gastos de la Junta Central de Construcciones Escolares, haciendo constar que el plazo de ejecución de las referidas obras es el de dieciocho meses.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 14 de marzo de 1968.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 14 de marzo de 1968 por la que se adjudican definitivamente las obras de construcción de 34 viviendas para Maestros en El Corral del Matadero, Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).

Ilmo. Sr.: Incoado el expediente oportuno, que fué tomada razón del gasto a realizar por el Negociado de Contabilidad de la Junta en 4 de noviembre de 1967 y fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado en 8 del citado mes, y vista el acta de referencia a la subasta de las obras de construcción de 34 viviendas para Maestros en El Corral del Matadero, Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), verificada en 27 del pasado mes de febrero y adjudicada provisionalmente a «Barreiros, Empresa Constructora, Sociedad Anónima» (BECOSA), calle Alcalá, 30, Madrid,

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras al mejor postor, «Barreiros, Empresa Constructora, S. A.» (BECOSA), de Madrid, en la cantidad líquida de 5.991.937,80 pesetas, que resulta una vez deducida la de 863.041,95 pesetas, a que asciende la baja del 12,59 por 100 hecha en su proposición de la de 6.854.979,75 pesetas, que es el presupuesto de contrata que sirvió de base para la subasta.

Que el crédito de estas obras, teniendo en cuenta la baja de la subasta, se distribuye para la anualidad de 1967: pesetas 6.212.862,11 (honorarios de formación, 64.977,74 pesetas; honorarios de dirección, 64.977,74 pesetas; desplazamiento Arquitecto, 32.488,87 pesetas; Aparejador, 38.986,64 pesetas; desplazamiento, 19.493,32 pesetas, y contratista, 5.991.937,80 pesetas).

Que será abonada con cargo al capítulo sexto, artículo primero, grupo primero, del presupuesto de gastos de la Junta Central de Construcciones Escolares, haciendo constar que el plazo de ejecución de las obras es el de dieciocho meses.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 14 de marzo de 1968.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 18 de marzo de 1968 por la que se transforman en de régimen general de provisión las Escuelas Nacionales de «Orientación Agrícola» que se detallan.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Instituto Nacional de Colonización, en solicitud de la transformación en de régimen general de provisión de Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria que con el carácter de «Orientación Agrícola» fueron concedidas.

Teniendo en cuenta que se justifica la petición por cesar la tutela del Instituto en los locales en que se encuentran emplazadas las Escuelas y los informes emitidos,

Este Ministerio, en uso de las facultades conferidas por el Decreto de 5 de mayo de 1941, ha resuelto:

1.º Que a todos sus efectos se consideren transformadas en de régimen general de provisión, continuando funcionando en los mismos edificios, las Escuelas Nacionales de «Orientación Agrícola» que a continuación se detallan:

Cáceres

Tres unidades de niños y tres de niñas de la Moheda, del término municipal de Gata.

Tres unidades de niños, tres de niñas y una de párvulos de Vegaviana, del término municipal de Moraleja del Peral.

Cádiz

Una unidad de niños, una de niñas y una de párvulos de «José Antonio», del término municipal de Jerez de la Frontera. Dos unidades de niños y dos de niñas de Coto de Bornos, del término municipal de Bornos.

Córdoba

Una unidad de niños, una de niñas y una de párvulos de Aljarrán, del término municipal de Adamuz.

Mixta de San Antonio, del término municipal de El Carpio.

Jaén

Una unidad de niños y dos de niñas de Puente del Obispo, del término municipal de Baeza.

Una unidad de niños y una de niñas de Guadalén del Caudillo, del término municipal de Vilchez.

Una unidad de niños y una de niñas de La Ropera, del término municipal de Andújar.

Una unidad de niños y una de niñas de La Quintería, del término municipal de Villanueva de la Reina.

Una unidad de niños y una de niñas de San Julián, del término municipal de Marmolejo.

Lérida

Una unidad de niños y una de niñas de Suchs, del término municipal de Suchs.

2.º Los Maestros nacionales que desempeñen en propiedad las unidades cuya transformación se acuerda continuarán en sus destinos con todos los derechos que correspondan a los Maestros de Escuelas de régimen especial de provisión, no pudiendo ejercitar los reservados al personal que obtuvo destino en Escuela de la localidad en provisión ordinaria.

Lo que traslado a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 18 de marzo de 1968.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 18 de marzo de 1968 por la que se crea la Escuela-Hogar de Santomera, del Ayuntamiento de Murcia.

Ilmo. Sr.: Reguladas por Decreto de 7 de julio de 1965 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de agosto) las Escuelas-Hogar y autorizado el Departamento para la creación en régimen de Consejo Escolar Primario, han sido habilitados locales para su instalación adecuada que reúnen las condiciones exigidas, según informe de la Inspección Central de Escuelas-Hogar; en su virtud y a propuesta de la Dirección General de Enseñanza Primaria,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Crear la Escuela-Hogar de Santomera, del término municipal de Murcia (capital), con cuatro plazas de Maestra. El Consejo Escolar Primario estará presidido por el Inspector Jefe de Enseñanza Primaria de la provincia e integrado por el Inspector provincial, Ponente del Servicio de Escuelas-Hogar; el Director de la Escuela-Hogar; el Maestro Administrador, además de las personas que se propongan.